

HOLA NO.: 1 de 1 NO. DE OFICIO: SMDT/CASAEM/019/2017 FECHA: 07 DE FEBRERO DEL 2017 NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAEM/ADQ-025/RP/2017

RAZON SOCIAL: GAS IMPERIAL S.A. DE C.V. FACTURAR A NOMBRE DE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

REPRESENTANTE LEGAL: MARTHA PATRICIA BERNAL WILLAVENCIO RFC: SMD960719K32

R.F.C.: GMR83119004 DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50040

DIRECCION DEL PROVEEDOR: VA ALFREDO DEL MAZO 1302 ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50010

EL SERVICIO DE GAS L.P. SERA PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA

No.	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE	MONTTO MAXIMOTVA INCLUIDO
1	GAS L.P.	SERVICIO	\$ 6,263.80	\$ 6,263.80

*NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE GAS L.P. EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS OFICIO NO. SMDT/CASAEM/019/2017 DEL 07/02/2017 ** PARTIDA PRESUPUESTAL: 2011 - COMBUSTIBLE PARA ELABORACION DE ALIMENTOS

(SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de Servicio, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de Mexico, representado por el LIC. JORGE SEBASTIAN PENA, en su calidad de Subdirector de Administracion y Terceraria y la C. MARTHA PATRICIA BERNAL WILLAVENCIO, quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de Mexico y Municipios y su Reglamento y con las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA": I.1. Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal denominado Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, 12/E/LIC/JORGE SEBASTIAN PENA, en su calidad de Subdirector de Administracion y Terceraria del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,656, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interior número sesenta y ocho del Estado de Mexico. Lic. María de los Dolores Marín Llanos Avila - II De El "PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado establecidos en la parte superior son correctos y verídicos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de Mexico y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 731, 736 y 739 del Código Civil del Estado de Mexico, bajo las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar EL "SISTEMA" el suministro de Gas L.P. que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto, en la fecha establecida del presente, a partir de la suscripción del contrato y hasta 31 de Diciembre del 2017. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contratante, por el servicio estipulado, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el momento que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describe el servicio adjudicado, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la prestación de los servicios se cobrará diez días hábiles previos a la fecha de la entrega de la factura, el "Proveedor o Prestador del Servicio" entregará una garantía por concepto de cumplimiento del contrato, misma que se consultará por el diez por ciento del monto máximo de lo pactado, en incluir al I.V.A. y estará vigente hasta el total extinción de las obligaciones del "proveedor". Dicha garantía se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o póliza de fianza en su caso, expedida por institución financiera mexicana autorizada para tal efecto a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y a disposición de la conocimiento CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta que se entregue la totalidad del servicio según lo establecido en la parte que antecede. QUINTA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá por los daños o perjuicios que se causen a EL "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" en el presente instrumento, está dado motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Juicio común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de Mexico, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplir en todos y cada una de sus partes, dando fe por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para deberá constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de Mexico, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

JORGE SEBASTIAN PENA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA

C. MARTHA PATRICIA BERNAL WILLAVENCIO
REPRESENTANTE LEGAL



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS

SMDT/CASAE/AD/ADQ-025/2017

SUMINISTRO DE GAS L.P. EN LOS IFERENTES INMUEBLES DEL SISTEMA

N.P.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA PRESUPUESTO I.V.A.					
				GAS IMPERIAL SA DE CV		SONI GAS		GARZA GAS SA DE CV	
				P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL
1	GAS L.P.	1	LITRO	\$ 7.16	\$ 7.16	\$ 7.33	\$ 7.33	\$ 7.33	\$ 7.33
SUBTOTAL				\$7.16	\$7.16	\$7.33	\$7.33	\$7.33	\$7.33
IVA				\$1.15	\$1.15	\$1.17	\$1.17	\$1.17	\$1.17
TOTAL				\$8.31	\$8.31	\$8.50	\$8.50	\$8.50	\$8.50



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

P.L.A.E NEFRIS PATRICIO VILLAVICENCIO
SECRETARIO EJECUTIVO

JORGE SEBASTIAN PEÑA
VOCAL AREA FINANCIERA

10 MAR 2017 12:19